

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA No. DNDA 026-2014 FORTALECIMIENTO DEL PORTAL WEB

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION TECNICA

septiembre 8 de 2014

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACION
<p>4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>			
<p>4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA POR EL PROPONENTE La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la experiencia de los proponentes de la información reportada ante el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con las siguientes reglas: 1) Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el RUP experiencia en la ejecución total de máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios conforme a los siguientes códigos: a) a) mínimo un código que tenga relación con ingeniería de software y/o mantenimiento y soporte de software y/o servicios de internet y/o software de intercambio de información (81111500 y/o 81112200 y/o 81112100 y/o 43233500). Las certificaciones pueden ser expedidas por Entidad pública o privada. Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado RUP que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en máximo tres (3) o más contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial y actividad según la clasificación UNSPC. En caso que los contratos reportados a través del RUP que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. 2) 2) En caso de no encontrarse la información de experiencia en la certificación RUP se permitirá la acreditación de este requisito anexando máximo TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto tenga relación con desarrollador de software o aplicativos y/o labores similares, los cuales pueden ser expedidos por entidad pública o privada y la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. Cuando el proponente no ha podido obtener las certificaciones mediante las cuales pretende acreditar la experiencia se permitirá su acreditación presentando: a) copia del respectivo o respectivos contratos. b) Mediante actas de liquidación debidamente suscritas por las partes con la información de los requisitos exigidos en el numeral 4.2.1.1. En todo caso el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere) , a) Dirección, b) Teléfono. c) Nombre del Contratista. d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene). f) Objeto del contrato. g) Valor del contrato. h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita). j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).</p>	<p>F. 30 al 40 y 137-139</p>	<p>NO CUMPLE. 1) Se verifico el Registro Unico de Proponentes a folios 30 a 40 y los contratos suscritos que cumplen con los códigos de Naciones Unidas suman 72,10 SMLMV, valor que no alcanza a cumplir con la condición exigida del 100% del presupuesto oficial, es decir, 113,6 SMLMV tal como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 4.2.1, razon por la cual el comité considero proceder a verificar el anexo no. 6 relacionado con la experiencia del proponente. 2) a) Analizado el anexo No. 6 a folio 140 la certificación expedida por C.I Procoexpo no anexo copia del contrato suscrito conforme lo establece el numeral 4.2.1..1 del pliego de condiciones y adicionalmente no fue posible verificarla, porque el telefono consignado en la certificación a folio 139 suena ocupado todo el tiempo y al verificar la direccion que reporta en la misma certificación se encuentra ubicado el Colegio Colombiano de Psicólogos, donde manifiestan no tener conocimiento de la misma. b)Se procedió a buscar la direccion de Procoexpo en la web, encontrando que es la Cll 31 No 13A - 51 ofc. 335 con un numero telefonico diferente al reportado en la certificación y al verificar en el sitio no existe Procoexpo sino una empresa denominada SQTEC dedicada a temas de tecnologia. PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO CAPITULO V Numerales 4 y 17 que a la letra dice: "4. Cuando la DNDA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada. 17. Cuando verificada la información y documentación aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad o se adviertan inconsistencias."</p>	<p>A folios 9 se recibió nuevamente la certificación expedida por Procoexpo certificando la experiencia del proponente a la cual se consigna dirección y telefono diferente al reportado inicialmente en la propuesta y la verificación de la misma reporta que funciona una empresa de nombre LIONEL dedicada a procesos de software y no conocen a Procoexpo. De otra parte anexó los folios 7 y 8 que soportan la certificación aportada, pero se encuentran las siguientes inconsistencias: a) El representante legal que firma la certificación expedida por Procoexpo es diferente al que firma en la etapa de subsanación b)El telefono y la dirección reportada en la certificación expedida por Procoexpo es diferente a los datos reportados en la etapa de subsanación c)El valor del contrato reportado en la certificación de la propuesta es de \$120.000.000 y el valor que reporta el contrato que respalda la certificación en la etapa de subsanación es de \$204.000.000 millones de pesos en uno de los apartes y de \$120.000.000 millones en otro. d)La claudula novena del contrato contiene normas que corresponden a la contratación pública siendo un contrato de naturaleza privada, que incluso ya se encuentran derogadas.PROPUESTA RECHAZADA CAPITULO V Numerales 4 y 17 que a la letra dice: "4. Cuando la DNDA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada. 17. Cuando verificada la información y documentación aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad o se adviertan inconsistencias."</p>
<p>4.2.1.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, solo se tendrán en cuenta aquellas que representen el mayor valor ejecutados y siempre que se encuentren relacionadas en el Anexo 6 dispuesto para tal fin. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas: Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato. Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la DNDA el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.</p>	<p>NA</p>	<p>NA</p>	

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACION											
<p>La DNDA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.</p> <p>Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.</p> <p>Las certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación</p> <p>NOTA: La DNDA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.</p>	NA	NA												
<p>Tabla No. 3. Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)</p>														
<table border="1"> <tr> <td>Año</td> <td>2005</td> <td>2006</td> <td>2007</td> <td>2008</td> <td>2009</td> <td>2010</td> <td>2011</td> <td>2012</td> <td>2013</td> <td>2014</td> </tr> </table>	Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014			
Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014				
<p>SMLMV 381.500 408.000 433.700 461.500 496.900 515.000 535.600 566.700 589.500 616.000</p>														
<p>Experiencia en salarios mínimos 100% del presupuesto oficial= 113,63 S.M.L.M.V.</p>														
<p>4.2.1.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO</p>														
<p>Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección abreviada, el proponente deberá presentar en su propuesta como requisito técnico habilitante la totalidad del siguiente equipo mínimo de trabajo, con la correspondiente documentación que acredite los siguientes requisitos:</p>														
<p>PERSONAL. Gerente de proyecto CANTIDAD Uno (1)</p>														
<p>FORMACION. Profesional en las áreas de Ingeniería de Sistemas, ingeniero electrónico o Carreras afines con sistemas y/o tecnología y/o computación, con estudios mínimo diplomado y/o especialización en áreas afines a Gerencia de Proyectos. (Debe presentar el diploma y/o acta de grado correspondiente)</p> <p>EXPERIENCIA. • Experiencia mínima de 5 años desempeñándose como Coordinador o gerente de Proyectos de desarrollo o mantenimiento de software.</p> <p>a lo largo de la duración del contrato</p>	F. 55 a 71 EIMY JOHANNA CASTRO GUERRERO	<p>NO CUMPLE. Vericar razones expuestas en la consolidación del informe contenida en el presente cuadro.</p>	<p>SE RECHAZA EL GERENTE DE PROYECTO PROPUESTO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CONFORME SE DETALLE EN LOS ITEMS SUBSIGUIENTES.</p>											
<p>a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>	F. 67 a 71	<p>NO CUMPLE. 1) a) A folio 67 la certificación expedida por Kram Group LTDA presenta traslapes de tiempo con la certificación a folio 70 a 71 (Aranda Software Andina), conforme al numeral 4.2.1.2 del pliego b) no se pudo establecer el tiempo de experiencia porque la misma no informa la fecha de inicio y terminación del servicio sino solo la fecha de ingreso c) no se pudo establecer la veracidad de la información porque los teléfonos 8051435 y 8051434 consignados en la certificación, al hacer la llamada reporta que los números telefónicos no existen. 2) A folio 68 la certificación expedida por ICCK Net S.A, reporta de experiencia un año, 5 meses y 17 días y verificada la veracidad de la información el cargo desempeñado corresponde a ingeniera de proyecto específicamente con Link Empleo que corresponde a una página de internet. Anexar el contrato suscrito entre ICCK net y Eimy Johanna Castro para que el comité verifique las labores desarrolladas y conceptuar sobre si cumple con las condiciones establecidas en el pliego para desempeñar la labor de gerente de proyecto.3) A folio 69, la certificación expedida por el Hospital Universitario Santafé certifica tres años, un mes y once días con el cargo de analista de tecnología informática, el cual no corresponde al perfil requerido en el pliego como gerente de proyecto. 4) A folio 70 y 71, la certificación expedida por Aranda Software Andina SAS se rechaza y no incluye en el análisis por traslape con la aportada a folio 67, adicionalmente no reporta fecha de terminación del contrato por lo que no se pudo contabilizar el tiempo de experiencia.PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO Capítulo V numerales 4, 17 y 18</p>	<p>En la etapa de subsanación a folio 10 anexa una certificación expedida por GESCOM LTDA y a folios 11 y 12 el contrato que respalda la misma certificación.</p> <p>CONCEPTO DEL COMITE De conformidad con el numeral 2.18 del pliego de condiciones, "los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, o el que les conceda la entidad, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta." para el caso el proponente al anexar una nueva certificación diferente a las aportadas inicialmente, conlleva a mejorar la propuesta. Y adicionalmente, la subsanación la realizó fuera de los términos establecidos por la entidad, allegando los mismos a las 12:51 p.m del 5 de septiembre de 2014 cuando el plazo establecido fue a las 11:00 a.m del mismo día. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 4, 8, 9, 17, 18, 19 y 23.</p>											
<p>b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.</p>		<p>NO CUMPLE. No apporto el Anexo 10 y 11 Resumen Hoja de vida. DOCUMENTO SUBSANABLE</p>	<p>Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación hoja de vida de Eimy Johanna Castro a folio 15. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 8 y 9.</p>											

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACION
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 67 a 71	NO CUMPLE. No fue posible la verificación de la certificación aportada a folio 67 (Kram Group LTDA) y la aportada a folio 70 y 71 (Aranda Software Andina SAS) no se realizó la verificación al ser rechazada por encontrarse un traslape de tiempo.	NO SUBSANO. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 8 y 9.
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 67 a 71	NO CUMPLE. No se pudo establecer el tiempo de experiencia en las certificaciones aportadas a folio 67, 70 y 71. Los dos últimos folios corresponden a la certificación que tiene tiempos traslapados y por lo tanto no se incluyó en el análisis.	NO SUBSANO. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 8 y 9.
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	NA	NA	
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA	
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA	
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.			
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión así lo exige Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 61 a 62, F. 59, F. 67 a 71	F. 61 acta de grado ingeniera de sistemas, F. 62 especialista en gerencia de proyectos, F. 59 tarjeta profesional. F. 67 a 71 certificaciones de experiencia. SUBSANAR: Fotocopia de la cedula de ciudadanía	NO SUBSANO. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 8 y 9.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA	
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.		NO CUMPLE. No anexo carta de compromiso exigida en el pliego de condiciones. DOCUMENTO SUBSANABLE	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación carta de compromiso de Eimy Johanna Castro a folio 14. PROPUESTA RECHAZADA Capítulo V numerales 8 y 9.
n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.	F. 61 y 62	CUMPLE	
PERSONAL. Un Un (1) Ingeniero de Sistemas para levantamiento de requerimientos	CANTIDAD Uno (1)		
FORMACION. Ingeniero de Sistemas EXPERIENCIA. 1 año en levantamiento de requerimientos en soluciones informáticas. DEDICACION: 25% a lo largo de la duración del contrato	F. 73 a 86 SHIRLEY STELLA COVALEDA VELASQUEZ	NO CUMPLE. No acredita el tiempo de experiencia requerido en el pliego de condiciones PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO Capítulo V numerales 18	SE RECHAZA EL INGENIERO DE SISTEMAS PROPUESTO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CONFORME SE DETALLE EN LOS ITEMS SUBSIGUIENTES.

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACION
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 81 a 84	NO CUMPLE A folio 81 a 84 aporta certificación del ICBF, sin embargo, sólo acredita 2 meses y 17 días, por lo que no cumple con un (1) de experiencia como ingeniero de levantamiento de soluciones informáticas requerido en el pliego. PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO Capítulo V numerales 18	En la etapa de subsanación a folio 16 anexa una certificación expedida por GESCOM LTDA y a folios 17 y 18 el contrato que respalda la misma certificación. CONCEPTO DEL COMITE De conformidad con el numeral 2.18 del pliego de condiciones, "los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, o el que les conceda la entidad, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta." para el caso el proponente al anexar una nueva certificación diferente a las aportadas inicialmente, conlleva a mejorar la propuesta. Y adicionalmente, la subsanación la realizó fuera de los términos establecidos por la entidad, allegando los mismos a las 12:51 p.m del 5 de septiembre de 2014 cuando el plazo establecido fue a las 11:00 a.m del mismo día. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 4, 8, 9, 17, 18, 19 y 23.
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.		NO CUMPLE. No apporto el Anexo 10 y 11 Resumen Hoja de vida. DOCUMENTO SUBSANABLE	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación hoja de vida de Shirley Stella Covaleda a folio 33. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 8 y 9.
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 81 a 84	CUMPLE	
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 81 a 84	CUMPLE	
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	NA	NA	
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA	
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA	
j) La DNDÁ podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.			
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión así lo exige. Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.		F. 80 (tarjeta profesional) F. 85 (copias del diploma) F. 86, F. 81 a 84 (soportes de experiencia) SUBSANAR: Fotocopia de la cedula de ciudadanía	NO SUBSANO. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 8 y 9.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA	
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.		NO CUMPLE. No anexo carta de compromiso exigida en el pliego de condiciones. DOCUMENTO SUBSANABLE	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación carta de compromiso de Shirley Stella Covaleda a folio 32. PROPUESTA RECHAZADA Capítulo V numerales 8 y 9.
n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.	F. 80, 81, 82, 83 Y 84	NO CUMPLE A folio 81 a 84 aporta certificación del ICBF, sin embargo, sólo acredita 2 meses y 17 días, por lo que no cumple con un (1) de experiencia como ingeniero de levantamiento de soluciones informáticas requerido en el pliego. PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO Capítulo V numerales 18	En la etapa de subsanación a folio 22, 23,28,29,30,31 anexa nuevas certificaciones expedidas por el Instituto de Bienestar Familiar y a folios 24 a 27 la certificación del contrato 564 aportada inicialmente en la propuesta. CONCEPTO DEL COMITE De conformidad con el numeral 2.18 del pliego de condiciones, "los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, o el que les conceda la entidad, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta." para el caso el proponente al anexar certificaciones de nuevos contratos que no fueron informados inicialmente en la propuesta, conlleva a mejorar la propuesta. Y adicionalmente, la subsanación la realizó fuera de los términos establecidos por la entidad, allegando los mismos a las 12:51 p.m del 5 de septiembre de 2014 cuando el plazo establecido fue a las 11:00 a.m del mismo día. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 4, 8, 9, 17, 18, 19 y 23.

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACION
PERSONAL. Ingeniero de Sistemas para desarrollo de las soluciones a implementar establecidas en los módulos 1, 2 y 3 de la Ficha Técnica CANTIDAD Uno (1)			
FORMACION. a)Ingeniero de Sistemas b)Certificado en formación como desarrollador en Lenguaje Java EXPERIENCIA. *Dos (2) años de experiencia comprobable y certificada en desarrollo y soporte de aplicaciones en lenguaje Java. *Seis (6) meses en soporte y/o desarrollo de soluciones para portales desarrollados en CMS Liferay DEDICACION: 100% durante la ejecución del contrato	F. 88 a 95 ANDRES ANTONIO RODRIGUEZ	NO CUMPLE. Vericar razones expuestas en la consolidación del informe contenida en el presente cuadro.	SE RECHAZA EL INGENIERO DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE LAS SOLUCIONES PROPUESTO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CONFORME SE DETALLE EN LOS ITEMS SUBSIGUIENTES.
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 95	NO CUMPLE A folio 95 aporta certificación del proponente, sin embargo no apporto el contrato suscrito entre GESCOM LTDA y Andres Antonio Rodriguez conforme con el numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones. DOCUMENTO SUBSANABLE	A folio 37 y 38 aporta un contrato de prestación de servicios suscrito entre GESCOM LTDA y Andres Antonio Rodriguez, sin embargo dentro del objeto del contrato y las Obligaciones del Contratista no se evidencia que haya prestado el servicio como ingeniero desarrollador tal como lo reporta en la certificación aportada en su propuesta a folio 95. Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación el contrato que soporta la certificación a folio 95y adicionalmente, se encontraron inconsistencias en la información. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 4, 8 y 9.
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.		NO CUMPLE. No apporto el Anexo 10 y 11 Resumen Hoja de vida. DOCUMENTO SUBSANABLE	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación hoja de vida de Andres Antonio Rodriguez a folio 40. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 8 y 9.
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 95	CUMPLE	
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 95	A folo 95 anexa la certificación de experiencia del Sr. Andres Antonio Rodriguez, la cual no permite evaluar la calidad del servicio con un producto que haya terminado, porque su vinculación se encuentra vigente, a pesar de haber condicionado el pliego en el sentido que la experiencia a evaluar debía corresponder a trabajos o proyectos terminados.	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación certificación expedida por Gescom LTDA a folio 34 donde certifica los productos finalizados del ingeniero. PROPUESTA RECHAZADA Capítulo V numerales 8 y 9.
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F. 95	NO CUMPLE A folio 95 aporta certificación del proponente, sin embargo no apporto el contrato suscrito entre GESCOM LTDA y Andres Antonio Rodriguez conforme con el numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones. DOCUMENTO SUBSANABLE	A folio 37 y 38 aporta un contrato de prestación de servicios suscrito entre GESCOM LTDA y Andres Antonio Rodriguez, sin embargo dentro del objeto del contrato y las Obligaciones del Contratista no se evidencia que haya prestado el servicio como ingeniero desarrollador tal como lo reporta en la certificación aportada en su propuesta a folio 95. Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación el contrato que soporta la certificación a folio 95y adicionalmente, se encontraron inconsistencias en la información. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 4, 8 y 9.
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA	
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA	
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.			
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión así lo exige Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.		NO CUMPLE F. 93(certificado de Java), F. 94 (Copia de la cédula), F. 95 (soporte de experiencia) 1)No apporto el acta de grado o diploma 2) No apporto fotocopia de la tarjeta profesional de ingeniero DOCUMENTOS SUBSANABLES	1)Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación el diploma de ingeniero de sistemas de Andres Rodriguez a folio 36. 2)Dentro de la etapa de subsanación no aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. PROPUESTA RECHAZADA Capítulo V numerales 8 y 9.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA	
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.		NO CUMPLE. No anexo carta de compromiso exigida en el pliego de condiciones conforme al numeral 4.2.1.3 del pliego. DOCUMENTO SUBSANABLE	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación carta de compromiso de Andres Antonio Rodriguez a folio 39. PROPUESTA RECHAZADA Capítulo V numerales 8 y 9.
n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.	F. 93 Y 95	A folo 95 anexa la certificación de experiencia del Sr. Andres Antonio Rodriguez, la cual no permite evaluar la calidad del servicio con un producto que haya terminado, porque su vinculación se encuentra vigente, a pesar de haber condicionado el pliego en el sentido que la experiencia a evaluar debía corresponder a trabajos o proyectos terminados.	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación certificación expedida por Gescom LTDA a folio 34 donde certifica los productos finalizados del ingeniero. PROPUESTA RECHAZADA Capítulo V numerales 8 y 9.
PERSONAL. Ingeniero de Sistemas para desarrollo de ajustes a la presentación y funcionalidades del Portal web de la DNDA CANTIDAD Uno (1)			

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACION
FORMACION -a) Ingeniero de Sistemas b) Certificado en formación como desarrollador en Lenguaje Java EXPERIENCIA - *Seis (6) meses en soporte y/o desarrollo de soluciones para portales desarrollados en Java DEDICACION : 100% para atender la bolsa de horas requerida	F. 97 al 104. JUAN ANDERSSON GARCIA PACHON	NO CUMPLE. Vericar razones expuestas en la consolidación del informe contenida en el presente cuadro.	SE RECHAZA EL INGENIERO DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE AJUSTES PROPUESTO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CONFORME SE DETALLE EN LOS ITEMS SUBSIGUIENTES.
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 104	NO CUMPLE A folio 104 aporta certificación de experiencia del proponente, sin embargo no aporta el contrato suscrito entre GESCOM LTDA y Juan Andersson García conforme con el numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones. DOCUMENTO SUBSANABLE	A folio 42 y 43 aporta un contrato de prestación de servicios suscrito entre GESCOM LTDA y Juan Andersson García, sin embargo dentro del objeto del contrato y las Obligaciones del Contratista no se evidencia que haya prestado el servicio como ingeniero desarrollador tal como lo reporta en la certificación aportada en su propuesta a folio 104. Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación el contrato que soporta la certificación a folio 104 y adicionalmente, se encontraron inconsistencias en la información. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 4, 8 y 9.
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.		NO CUMPLE. No aportó el Anexo 10 y 11 Resumen Hoja de vida. DOCUMENTO SUBSANABLE	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación hoja de vida de Juan Andersson García a folio 45. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 8 y 9.
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 104	CUMPLE	
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 104	A folio 104 anexa la certificación de experiencia del Sr. Juan Andersson García, la cual no permite evaluar la calidad del servicio con un producto que haya terminado, porque su vinculación se encuentra vigente, a pesar de haber condicionado el pliego en el sentido que la experiencia a evaluar debía corresponder a trabajos o proyectos terminados.	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación certificación expedida por Gescom LTDA a folio 41 donde certifica los productos finalizados del ingeniero. PROPUESTA RECHAZADA Capítulo V numerales 8 y 9.
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F. 104	NO CUMPLE A folio 104 aporta certificación de experiencia del proponente, sin embargo no aporta el contrato suscrito entre GESCOM LTDA y Juan Andersson García conforme con el numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones. DOCUMENTO SUBSANABLE	A folio 42 y 43 aporta un contrato de prestación de servicios suscrito entre GESCOM LTDA y Juan Andersson García, sin embargo dentro del objeto del contrato y las Obligaciones del Contratista no se evidencia que haya prestado el servicio como ingeniero desarrollador tal como lo reporta en la certificación aportada en su propuesta a folio 104. Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación el contrato que soporta la certificación a folio 104 y adicionalmente, se encontraron inconsistencias en la información. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 4, 8 y 9.
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA	
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA	
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.			
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión así lo exige Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 101, 102, 103 Y 104	CUMPLE F. 101 (diploma de ingeniero de sistemas), F. 102 (certificado de Java), F. 103 (tarjeta profesional de ingeniero), F. 104 (soporte de experiencia)	
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA	
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.		NO CUMPLE. No anexo carta de compromiso exigida en el pliego de condiciones conforme al numeral 4.2.1.3 del pliego. DOCUMENTO SUBSANABLE	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación de la carta de compromiso de Juan Andersson García a folio 44. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 8 y 9.
n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.	F. 101 , 102 Y 104	A folio 104 anexa la certificación de experiencia del Sr. Juan Andersson García, la cual no permite evaluar la calidad del servicio con un producto que haya terminado, porque su vinculación se encuentra vigente, a pesar de haber condicionado el pliego en el sentido que la experiencia a evaluar debía corresponder a trabajos o proyectos terminados.	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación certificación expedida por Gescom LTDA a folio 41 donde certifica los productos finalizados del ingeniero. PROPUESTA RECHAZADA Capítulo V numerales 8 y 9.

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACION
PERSONAL: Un Gerente de Calidad CANTIDAD Uno (1)			
FORMACION. • Título de Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil o profesional en áreas afines que acredite título universitario EXPERIENCIA. • Mínima de (2) dos años en trabajos similares o actividades relacionadas con el cargo. DEDICACIÓN: 100% durante la etapa de pruebas de cada uno de los módulos	JUAN MANUEL ARENAS PEREZ F. 106 a 120	NO CUMPLE. Vericar razones expuestas en la consolidación del informe contenida en el presente cuadro.	SE RECHAZA EL GERENTE DE CALIDAD PROPUESTO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CONFORME SE DETALLE EN LOS ITEMS SUBSIGUIENTES.
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	F. 120	NO CUMPLE A folio 120 aporta certificación de experiencia del proponente, sin embargo no aporta el contrato suscrito entre GESCOM LTDA y el sr. Juan Manuel Arenas Perez conforme con el numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones. DOCUMENTO SUBSANABLE	A folio 47 y 48 aporta un contrato de prestación de servicios suscrito entre GESCOM LTDA y Juan Manuel Arenas, sin embargo dentro del objeto del contrato y las Obligaciones del Contratista no se evidencia que haya prestado el servicio como gerente de calidad tal como lo reporta en la certificación aportada en su propuesta a folio 120. Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación el contrato que soporta la certificación a folio 120 y adicionalmente, se encontraron inconsistencias en la información. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 4, 8 y 9.
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.		NO CUMPLE. No aportó el Anexo 10 y 11 Resumen Hoja de vida. DOCUMENTO SUBSANABLE	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación hoja de vida de Juan manuel Arenas a folio 50. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 8 y 9.
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 120	CUMPLE	
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 120	A folio 120 anexa la certificación de experiencia del Sr. Juan Manuel Arenas, la cual no permite evaluar la calidad del servicio con un producto que haya terminado, porque su vinculación se encuentra vigente, a pesar de haber condicionado el pliego en el sentido que la experiencia a evaluar debía corresponder a trabajos o proyectos terminados.	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación certificación expedida por Gescom LTDA a folio 46 donde certifica los productos finalizados del ingeniero. PROPUESTA RECHAZADA Capítulo V numerales 8 y 9.
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	F. 120	NO CUMPLE A folio 120 aporta certificación de experiencia del proponente, sin embargo no aporta el contrato suscrito entre GESCOM LTDA y el sr. Juan Manuel Arenas Perez conforme con el numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones. DOCUMENTO SUBSANABLE	A folio 47 y 48 aporta un contrato de prestación de servicios suscrito entre GESCOM LTDA y Juan Manuel Arenas, sin embargo dentro del objeto del contrato y las Obligaciones del Contratista no se evidencia que haya prestado el servicio como gerente de calidad tal como lo reporta en la certificación aportada en su propuesta a folio 120. Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación el contrato que soporta la certificación a folio 120 y adicionalmente, se encontraron inconsistencias en la información. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 4, 8 y 9.
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	F. 120	CUMPLE	
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA	
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.			
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión así lo exige Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.	F. 115, 118, 119 y 120	F. 115 (Diploma como profesional en ingeniería de sistemas), F. 118 (tarjeta profesional de ingeniero), F. 119 (cedula de ciudadanía) y F. 120 (soporte de experiencia)	
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA	
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.		NO CUMPLE. No anexo carta de compromiso exigida en el pliego de condiciones conforme al numeral 4.2.1.3 del pliego. DOCUMENTO SUBSANABLE	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación de la carta de compromiso de JuanManuel Arenas a folio 49. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 8 y 9.

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACION
n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.	F. 115, 118 Y 120	A folio 120 anexa la certificación de experiencia del Sr. Juan Manuel Arenas, la cual no permite evaluar la calidad del servicio con un producto que haya terminado, porque su vinculación se encuentra vigente, a pesar de haber condicionado el pliego en el sentido que la experiencia a evaluar debía corresponder a trabajos o proyectos terminados.	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación certificación expedida por Gescom LTDA a folio 46 donde certifica los productos finalizados del ingeniero. PROPUESTA RECHAZADA Capítulo V numerales 8 y 9.
PERSONAL: Un Diseñador Gráfico	CANTIDAD Uno (1)		
FORMACION . Profesional en Diseño Gráfico con mínimo un curso o diplomado en diseño web EXPERIENCIA .1 año de experiencia certificada en proyectos en ambiente web % en la etapa de diseño gráfico de cada una de las soluciones	DEDICACIÓN 100 ADRIANA DUARTE MATEUS F. 122 al 128	NO CUMPLE. Vericar razones expuestas en la consolidación del informe contenida en el presente cuadro.	SE RECHAZA LA DISEÑADORA GRAFICA PROPUESTA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CONFORME SE DETALLE EN LOS ITEMS SUBSIGUIENTES.
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior para lo cual deberá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.		NO CUMPLE No apporto certificaciones de experiencia. PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO Capítulo V numerales 18	En la etapa de subsanación a folio 51 anexa una certificación expedida por GESCOM LTDA y a folios 52 y 53 el contrato que respalda la misma certificación. CONCEPTO DEL COMITE De conformidad con el numeral 2.18 del pliego de condiciones, "los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, o el que les conceda la entidad, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta." para el caso el proponente al anexar una nueva certificación, conlleva a mejorar la propuesta. Y adicionalmente, la subsanación la realizó fuera de los términos establecidos por la entidad, allegando los mismos a las 12:51 p.m del 5 de septiembre de 2014 cuando el plazo establecido fue a las 11:00 a.m del mismo día. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 4, 8, 9, 17, 18, 19 y 23.
b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.		NO CUMPLE. No apporto el Anexo 10 y 11 Resumen Hoja de vida. DOCUMENTO SUBSANABLE	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación hoja de vida de Adriana Duarte Mateus a folio 57. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 8 y 9.
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.		NO CUMPLE No apporto certificaciones de experiencia. PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO Capítulo V numerales 18	En la etapa de subsanación a folio 51 anexa una certificación expedida por GESCOM LTDA y a folios 52 y 53 el contrato que respalda la misma certificación. CONCEPTO DEL COMITE De conformidad con el numeral 2.18 del pliego de condiciones, "los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, o el que les conceda la entidad, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta." para el caso el proponente al anexar una nueva certificación, conlleva a mejorar la propuesta. Y adicionalmente, la subsanación la realizó fuera de los términos establecidos por la entidad, allegando los mismos a las 12:51 p.m del 5 de septiembre de 2014 cuando el plazo establecido fue a las 11:00 a.m del mismo día. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 4, 8, 9, 17, 18, 19 y 23.
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.		NO CUMPLE No apporto certificaciones de experiencia. PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO Capítulo V numerales 18	En la etapa de subsanación a folio 51 anexa una certificación expedida por GESCOM LTDA y a folios 52 y 53 el contrato que respalda la misma certificación. CONCEPTO DEL COMITE De conformidad con el numeral 2.18 del pliego de condiciones, "los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, o el que les conceda la entidad, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta." para el caso el proponente al anexar una nueva certificación, conlleva a mejorar la propuesta. Y adicionalmente, la subsanación la realizó fuera de los términos establecidos por la entidad, allegando los mismos a las 12:51 p.m del 5 de septiembre de 2014 cuando el plazo establecido fue a las 11:00 a.m del mismo día. DOCUMENTO RECHAZADO Capítulo V numerales 4, 8, 9, 17, 18, 19 y 23.
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	NA	NA	
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA	
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.			

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACION
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en idiseño grafico en el exterior, deben ostentar la respectiva Matricula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	NA	
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.			
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: Fotocopia del título profesional o del acta de grado. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión así lo exige. Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Soportes de experiencia.		NO CUMPLE. F. 127 (Fotocopia del título de profesional en diseño grafico), F. 128 (copia diploma curso de accesibilidad web).a) No apporto fotocopia de la cedula de ciudadanía. DOCUMENTO SUBSANABLE. b)No apporto certificados de experiencia	NO SUBSANO. NO APORTO FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LA SRA. ADRIANA DUARTE. DOCUMENTO RECHAZADO Capitulo V numerales 8 y 9.
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005	NA	NA	
m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su disponibilidad del tiempo total y adicionalmente el tiempo que se requiera de acuerdo a las necesidades y para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.		NO CUMPLE. No anexo carta de compromiso exigida en el pliego de condiciones conforme al numeral 4.2.1.3 del pliego. DOCUMENTO SUBSANABLE	Aporto extemporaneamente a la fecha establecida por la Entidad para la subsanación de la carta de compromiso de Adriana Duarte Mateus a folio 54. DOCUMENTO RECHAZADO Capitulo V numerales 8 y 9.
n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.		NO CUMPLE No apporto certificaciones de experiencia. PROPUESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO Capitulo V numerales 18	En la etapa de subsanación a folio 51 anexa una certificación expedida por GESCOM LTDA y a folios 52 y 53 el contrato que respalda la misma certificación. CONCEPTO DEL COMITE De conformidad con el numeral 2.18 del pliego de condiciones, "los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, o el que les conceda la entidad, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta." para el caso el proponente al anexar una nueva certificación, conlleva a mejorar la propuesta. Y adicionalmente, la subsanación la realizó fuera de los términos establecidos por la entidad, allegando los mismos a las 12:51 p.m del 5 de septiembre de 2014 cuando el plazo establecido fue a las 11:00 a.m del mismo día. DOCUMENTO RECHAZADO Capitulo V numerales 4, 8, 9, 17, 18, 19 y 23.
4.2.2 RECURSO TÉCNICO			
El proponente deberá contar con un ambiente web propio en el que pueda realizar el alojamiento y publicación de las soluciones durante su desarrollo, la cual debe poder ser accesible desde los puestos de trabajo de la DNDA con el fin de realizar la visualización y revisión de las soluciones implementadas. De acuerdo con las características específicas de este proceso y para efectos de la evaluación técnica, los proponentes deberán cumplir con las exigencias, que como requisitos mínimos habilitantes, son solicitados en la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta el anexo técnico que hace parte de ésta. La no presentación de la propuesta, o la presentación sin el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, será causal del RECHAZO TÉCNICO de la misma.	Sitio Web www.gescom.com.co	CUMPLE. El Coordinador de la Unidad de Sistemas como integrante del Comité asesor y evaluador confirmo la disponibilidad de un sitio web por parte del oferente, el cual se encuentra funcionando.	
4.2.3 ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10A. Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del formato 10A, la frase "ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS" y el cual debe ser suscrito por el representante legal del oferente.	F. 130 a 135	CUMPLE	

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR:

MANUEL MORA CUELLAR
Jefe de la Oficina asesora Jurídica

GONZALO MUÑOZ ORTEGA
Coordinador de la Unidad de Sistemas

NATALIA ARIAS PUERTA
Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa